



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 102-2019-GM/A/MPMN

Moquegua, 24 de junio 2019

VISTOS:

El Informe Legal N° 0431-2019-GAJ/GM/MPMN; el Informe N° 277-2019-GPP-GM/MPMN, el Informe N° 415-2019-SPH/GPP/GM/MPMN; Memorandum N° 084-2019-OCI/MPMN, referidos al Plan de Trabajo Gestión para el Control de Auditorias para el año 2019 a la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Moquegua, presentado por el Organo de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, con los cuales se presenta y sustenta el Plan mencionado anteriormente, el mismo que ha sido elaborado de acuerdo al Lineamiento Presupuestal N° 001-2019-SPH/MPMN, Lineamiento para la Formulación, Aprobación, Presentación y Ejecución del Plan de Trabajo de Actividad, aprobado con Resolución Gerencial N° 54-2019-GM/A/MPMN del 6 de mayo 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía; Que, según el Informe N° 277-2019-GPP/GM/MPMN, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa que el Plan mencionado en Vistos, ha sido elaborado de acuerdo a lo que establece la Resolución Gerencia Municipal N° 54-2019-GM/A/MPMN, que aprueba el Lineamiento para la Formulación, Aprobación, Presentación y Ejecución del Plan de Trabajo de Actividad y sus anexos 6 y 7 que regulan la estructura básica del Plan de Trabajo.

Que, el objetivo general del Plan propuesto, es el de "Conducir el proceso de control, propendiendo al apropiado, oportuno y efectivo ejercicio del control gubernamental, para prevenir verificar, mediante la aplicación de principios, sistemas y procedimientos técnicos, la correcta, eficiente y transparente utilización y gestión de los recursos y bienes del Estado, el desarrollo honesto y probo de las funciones y actos de las autoridades, funcionarios y servidores públicos", todo esto mediante el cumplimiento del Plan Anual de Control y apertura de dialogo y colaboración con las unidades orgánicas de la Municipalidad.

Que, según la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, artículos 2° y 3° se establece que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, es responsable del monitoreo y evaluación presupuestal.

Que, corresponde aprobar el Plan presentado, mediante acto resolutivo, según la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, que delega, facultades a Gerencia Municipal en el artículo 1 numeral 27 para: "Aprobar los Planes de Trabajo, ampliaciones de plazo, ampliaciones presupuestales, y demás modificatorias correspondientes, de las Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas, Áreas y unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas por la ley N° 27972 y las facultades delegadas por Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, EL PLAN DE TRABAJO "GESTION PARA EL CONTROL Y AUDITORIAS PARA EL AÑO 2019 A LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, MOQUEGUA" presentado por el Órgano de Control Institucional, documento que comprende: I Introducción. II Objetivos y Metas. III Metodología y Estrategias. IV Plazo y Cronograma de Ejecución. V Presupuesto, Programación y Meta Física, VI Anexos; el mismo que pasa a formar parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, esta resolución al Organo de Control Institucional de la Municipalidad, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y demás unidades orgánicas vinculadas con el presente acto, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación. La custodia del Plan con un ejemplar de la resolución, corresponde al Organo de Control Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

.....
LIC. ADM. MARIC MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR
GERENTE MUNICIPAL

GRUPO
GAJ
GPP
OCI
SGPH
GA
OTE

